



2017-335

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso verbal No. 2017-335, con memoriales que anteceden. Sírvase proveer.
Barranquilla, 9 de septiembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTES: LUISA ANA NAVARRO MERCADO en nombre propio y en nombre de ELAYNE JHOJAIS LOPEZ NAVARRO, CAMILO ALFREDO LOPEZ PEREZ, JAYMEL LOPEZ NAVARRO y ARLETH CAROLINA LOPEZ NAVARRO.
DEMANDADOS: FUNDACION QUIRURGICA TAJAMARES, FUNDACION CAMPBELL, JUAN CARLOS SIERRA RODRIGUEZ y RICHARD MICHEL SMAIRA EL FIH.
LLAMADOS EN GARANTIA: LIBERTY SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO: 08-001-31-03-008-2017-00335-00.

1

Revisado el expediente, se observa que el abogado del demandado JUAN CARLOS SIERRA, el día 8 de agosto de 2022, remitió un memorial al correo institucional del juzgado, solicitando citar a la médico Jannette Ivonne Godoy, a fin de realizar la respectiva contradicción al dictamen pericial que rindió, como lo enseña el artículo 228 de C.G.P.; petición realizada dentro del término de tres días siguientes a la notificación del auto que puso en conocimiento a las partes de dicho dictamen, que fue proferido por el despacho durante la audiencia inicial desarrollada el día 4 de agosto de 2022, siendo procedente tal petición.

Así mismo, la abogada de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., el día 9 de agosto de 2022, envió un memorial al correo institucional del juzgado, a través del cual pide citar a la médico Jannette Ivonne Godoy, quien elaboró informe pericial de interdicción judicial forense, y al médico especialista en cirugía general Nain Chedraui, quien elaboró el dictamen pericial de cirugía general, a fin de interrogarlos y ratificar el contenido de los dictámenes; solicitudes elevadas dentro del término de tres días siguientes a la notificación del auto que puso en conocimiento a las partes de dicho dictamen, que fue proferido por el despacho durante la audiencia inicial desarrollada el día 4 de agosto de 2022, siendo procedentes las solicitudes.



2017-335

A su vez, el abogado de la llamada en garantía, SEGUROS DEL ESTADO S.A., el día 9 de agosto de 2022, allegó memorial solicitando citar a los peritos Jannette Ivonne Godoy, quien elaboró informe pericial de interdicción judicial forense, y Nain Chedraui, quien elaboró el dictamen pericial de cirugía general, a fin de interrogarlos y ratificar el contenido de tales dictámenes; peticiones realizadas dentro del término de tres días siguientes a la notificación del auto que puso en conocimiento a las partes de dicho dictamen, que fue proferido por el despacho durante la audiencia inicial desarrollada el día 4 de agosto de 2022, siendo procedentes, sin embargo, solo se citará a la perito Jannette Godoy, pues el abogado en memorial de 24 de agosto de 2022 desistió de su solicitud de comparecencia del perito Nain Chedraui.

Por su parte, el abogado del demandado JUAN CARLOS SIERRA, el día 30 de agosto de 2022, dentro del término de 20 días, concedido por el despacho en la audiencia inicial, remitió al correo institucional del juzgado un documento contentivo de la prueba de dictamen pericial rendido por el Dr. Gerardo José Mejía Celedón, médico especialista en anestesiología y reanimación; el cual debe ser puesto en conocimiento de las partes, tal como lo consagra el art. 228 del C.G.P., para que en el término de 3 días puedan ejercer el derecho de contradicción al mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Citar a la perito- médico JANNETTE IVONNE GODOY ESPINOSA, a fin que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se realizará el 29 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m, para absolver interrogatorio que le formularán los abogados del demandado JUAN CARLOS SIERRA RODRIGUEZ, y de las llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., sobre el dictamen pericial que rindió, el cual fue aportado por la parte demandante.

SEGUNDO: Citar al perito- médico NAIN CHEDRAUI, a fin que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se realizará el 29 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m, para absolver interrogatorio que se le formulará el abogado de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., sobre el dictamen pericial que rindió, el cual fue aportado por el demandado RICHARD SMAIRA EL FIH.

TERCERO: Poner en conocimiento a las partes del dictamen pericial rendido por el médico GERARDO JOSÉ MEJÍA CELEDÓN, aportado por el demandado JUAN CARLOS SIERRA RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
LA JUEZ

Notificado por estado electrónico del 12 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd07f34b6acd7125d44f7d1b1dbb76a0b921c44cbb00140488bef94a7f6ab551**

Documento generado en 09/09/2022 03:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>